



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo II

• 059 J

• 07 de noviembre 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Presidencia

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Teresa López Hernández

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO
SEGUNDO DEL ARTÍCULO 35 BIS DE LA
LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,
PRESENTADA POR EL DIPUTADO BALTAZAR
GAONA GARCÍA, INTEGRANTE DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO.**

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
 Presidente de la Mesa Directiva del
 H. Congreso del Estado de Michoacán.
 Presente.

Baltazar Gaona García, diputado por el Partido del Trabajo e integrante de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en el artículo 36 fracción II y 164 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 8 fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, vengo ante esta Soberanía a presentar *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 35 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mundo de hoy prospera de los frutos del crecimiento económico global; al mismo tiempo, teme por la degradación ambiental masiva; la actividad humana ha conducido a peligros muy reales como el cambio climático, la desertificación, el estrés hídrico y la degradación de los ecosistemas. Nos acercamos al punto de inflexión – nuestros “límites planetarios” – que, una vez rebasado generará cambios ambientales irreversibles y abruptos.

No podemos apoyar un modelo de desarrollo que agota nuestros recursos naturales y destruye el ambiente en el que coexistimos y del que dependemos para sobrevivir. Por lo tanto, no llegaremos muy lejos con un desarrollo desequilibrado que desproporcionadamente beneficia a los pocos ricos y deja atrás a los pobres extremos.

Michoacán cuenta con una abundante diversidad biológica en especies, ecosistemas y hábitats que debido al crecimiento poblacional acelerado que demanda se cubran sus necesidades se genera un alto impacto ambiental, aunado a las instituciones y sistemas jurídicos que respaldan una explotación no sostenible por encima de un aprovechamiento racional solo se genera detrimento al medio ambiente e incrementan las estadísticas en pérdida de diversidad biológica.

La generación de residuos, la falta de recurso para su recolección y disposición final de forma inadecuada, las descargas de aguas residuales sin tratamiento a los cuerpos de agua, las emisiones a la atmósfera sin la regulación adecuada, incrementan nuevamente las estadísticas colocándonos en situaciones de riesgo ambiental preocupantes. Los desequilibrios

ambientales, económicos y sociales impiden un desarrollo sostenible.

En este contexto, el Congreso del Estado es responsable y coadyuvante del Poder Ejecutivo y de los Municipios para el desarrollo sostenible de Michoacán, marcando como desafío inicial del gobierno cumplir y hacer cumplir la legislación ambiental vigente, aunado a impulsar el desarrollo en coordinación con los Municipios del Estado; es por esa razón que es momento de que los 112 Ayuntamientos y el Consejo Mayor de Chéran, realicen acciones en infraestructura para que cuenten con un desarrollo sostenible que permita mejorar las condiciones de vida de las personas en los Municipios de nuestro Estado, ya que el desarrollo sostenible promueve la prosperidad y las oportunidades económicas, un mayor bienestar social y la protección del medio ambiente.

Por otra parte, no se debe dejar de contemplar que México forma parte de los Estados Miembros de la Naciones Unidas y que en el mes de septiembre del año 2015 suscribió la denominada “Agenda 2030” para el Desarrollo Sostenible, misma que fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, esta agenda establece una visión transformadora hacia la sustentabilidad económica, social y ambiental, misma que será la guía de esta visión durante los próximos 15 años.

El lento crecimiento económico mundial, las desigualdades sociales y la degradación ambiental que son características de nuestra realidad actual presentan desafíos sin precedentes para la comunidad internacional. En efecto, estamos frente a un cambio de época: la opción de continuar con los mismos patrones ya no es viable, lo que hace necesario transformar el paradigma de desarrollo actual en uno que nos lleve por la vía del desarrollo sostenible, inclusivo y con visión de largo plazo.

Este cambio de paradigma es necesario en el caso de América Latina y el Caribe, que no es la región más pobre del mundo, pero sí la más desigual. Si bien, la desigualdad existe en todo el mundo, constituye una especial limitación para alcanzar el potencial de la región. Las brechas que se enfrentan son estructurales: escasa productividad y una infraestructura deficiente, segregación y rezagos en la calidad de los servicios de educación y salud, persistentes brechas de género y desigualdades territoriales y con respecto a las minorías y un impacto desproporcionado del cambio climático en los eslabones más pobres de la sociedad.

No podemos hablar de prosperidad integral en nuestro Estado cuando la realidad de los municipios

es diferente entre ellos mismos, los Presidentes Municipales y el Consejo Mayor de Cheran deben de ser partícipes y comenzar a transitar a nuevas tecnologías como el cambio de luminarias, en instalar plantas tratadoras de aguas residuales, en el manejo de residuos sólidos y no tener tiraderos a cielo abierto, estas acciones en infraestructura para el mejoramiento del medio ambiente se hace imperante en todos los municipios del Estado, pues se traduce en beneficios para el medio ambiente, pero también para los ciudadanos, ya que tendrían mejores servicios municipales y además contribuye en mucho a una mejor calidad de vida y por su puesto de salud.

Es por ello, que la prosperidad de un municipio no puede ser de manera aislada, debe de ser integral en los diferentes sectores de su población, pues se tiene el claro ejemplo de la Agenda 2030 pues presenta una visión amplia, que integra dimensiones de corte económica, social y ambiental.

Yes en ese contexto que la iniciativa que hoy presento a este pleno, tiene como finalidad que del monto que le corresponde a cada uno de los municipios del estado, derivado del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, un 35% treinta y cinco por ciento de esa cantidad, sea destinada única y exclusivamente para la adquisición de nuevas tecnologías que tengan como finalidad la recuperación, conservación y mejoramiento del medio ambiente.

Por todo lo anteriormente expuesto es que someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 35 bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 35 BIS...

El fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales se constituirá con un monto equivalente al 5% de lo que corresponde al Estado en el Fondo General de Participaciones, una vez descontado el porcentaje que de dicho Fondo General se aporte al Fondo Participable, a que se refiere la fracción I, inciso a), del artículo 3º de la presente ley. Del monto correspondiente a cada municipio, este destinara el 35% para la adquisición de nuevas tecnologías que tengan como finalidad la recuperación, conservación y mejoramiento del medio ambiente.

...

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán a los 30 días del mes de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.

Atentamente

Dip. Baltazar Gaona García



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx